

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1002-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; modificado con los numerales 1° y 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0004-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se convocó a concurso público virtual de plazas docentes y jefes de práctica para contrato 2022 de la UNHEVAL, primera convocatoria; asimismo, se aprobó el Cronograma de dicho Concurso; y con la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL, del 10.ENE.2022, modificado con las Resoluciones Rectorales N°s 0032 y 0037-2022-UNHEVAL, del 13 y 14.ENE.2022, respectivamente, se aprobaron los Cuadros de Plazas para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022, Semestres I y II de la UNHEVAL;

Que, posteriormente, mediante el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022, se aprobó el Cronograma de Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 para la Unheval, Segunda Convocatoria, y de Jefes de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación; y con la Resolución Rectoral N° 104-2022-UNHEVAL, del 04.FEB.2022, se aprobó el Cuadro de Plazas para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 para la Unheval, Segunda Convocatoria;

Que, luego mediante Resolución Consejo Universitario N° 0566-2022-UNHEVAL, 02.MAR.2022, se aprobó el Cronograma de Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 para la Unheval, Tercera Convocatoria, y Plazas de Jefes de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación; y con la Resolución Rectoral N° 0212-2022-UNHEVAL, del 03.MAR.2022, se aprobó el Cuadro de Plazas para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 para la UNHEVAL, tercera convocatoria;

Que la Vicerrectora Académica, mediante el Oficio N° 123-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 23.MAR.2022, dirigido al Rector, solicita al Consejo Universitario autorización para que los ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y de Plazas para Jefes de Práctica para Contrato 2022, primera, segunda y tercera convocatoria, puedan presentar sus documentos, según lo dispuesto en la primera disposición transitoria de los reglamentos aprobados con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, hasta el 20 de abril del año en curso;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, y en vista de que el Gobierno amplió el Estado de Emergencia Sanitaria hasta agosto de 2022 y que por diversos motivos los profesionales ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y de Plazas para Jefes de Práctica Contratados 2022, primera, segunda y tercera convocatoria, se vieron imposibilitados de presentar los documentos originales estipulados en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento del Concurso Público Virtual de plazas para Docentes Contratados y en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados; y ante el pedido de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó autorizar, excepcionalmente, a los profesionales contratados, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y de Plazas para Jefes de Práctica para Contrato 2022, primera, segunda y tercera convocatoria, a presentar sus documentos, según lo dispuesto en la primera disposición transitoria de los reglamentos aprobados con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, hasta el 20 de abril del año en curso; para lo cual se dispone que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones según su competencia;;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0173-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///...Resolución Consejo Universitario N° 1002-2022-UNHEVAL

-02-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR, excepcionalmente**, a los profesionales contratados, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y de Plazas para Jefes de Práctica para Contrato 2022, primera, segunda y tercera convocatoria, a presentar sus documentos, según lo dispuesto en la primera disposición transitoria de los reglamentos aprobados con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, hasta el 20 de abril del año en curso; para lo cual se dispone que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones según su competencia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las Facultades, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Funcional de Escalafón y Control, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerita para su cumplimiento.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que adopten las acciones según su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



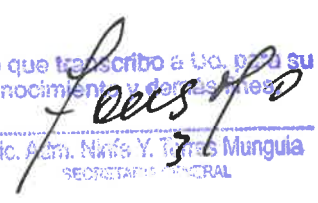
Dr. **GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUIA**
SECRETARÍA GENERAL

Distribución
Rectorado.VRAcad. VRInv.
OAJ.-Transparencia.-OGCalidad
DIGA.-UInform.-URH.-UFEyC
Facultades (14).
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de las cosas.


Lic. **Ninfa Y. Torres Munguia**
SECRETARÍA GENERAL